

SESIÓN ORDINARIA

ACTA N° JD-21/2023

En el Salón de Sesiones del Banco de Fomento, a las diecisiete horas del día veintinueve de mayo de dos mil veintitrés.

ASISTENCIA

Lic. José Eduardo Aguilar Molina, Presidente, Arq. Rossie Natalee Castro Elías, Ing. Francisco Javier López Badia, Lic. Ana Guadalupe Escobar de Hernández, Ing. Héctor David Ríos Robredo y Dr. René Antonio Rivera Magaña, Directores Propietarios, Lic. Ricardo Isaías Iraheta López, Ing. Erick Mauricio Guzmán Zelaya, Ing. Paulino Francisco Herrera Martínez e Ing. José León Bonilla Bonilla, Directores Suplentes; Nelson Orlando Rivas Hernández, Gerente General y Lic. Rodrigo Rafael Carraza Aparicio, Gerente de Gobierno Corporativo y Secretario de la Junta de Directores Ad Interin

Ausente con excusa: Lic. Mónica Beatris Reyes Coto, Directora Suplente

AGENDA

1. Verificación del quórum y aprobación de la agenda.
2. Aprobación de acta de la sesión anterior.
3. Informes de Administración Superior
4. Gerencia de Gestión de Fondos y Cooperación
 - 4.1. Informe Sobre Suscripción de Modificación a Contrato FIREMPRESA
 - 4.2. Solicitudes varias FIDEAGRO
 - 4.3. Solicitud de modificación de categoría de riesgo - cliente FIDEAGRO
 - 4.4. Informe de resultados de FIDEAGRO – Periodo enero a marzo 2023
 - 4.5. Informe de resultados de FEPADA – Periodo enero a marzo 2023
5. Gerencia de Estrategia y Sostenibilidad
 - 5.1. Informe de retroalimentación de la Implementación de PBR
6. Gerencia de Talento Humano
 - 6.1. Propuesta de Modificación a Política de Salario Variable e Incentivos
7. Gerencia de División Comercial
 - 7.1. Gerencia de Negocios
 - 7.1.1. Solicitudes de Créditos
 - 7.2. Gerencia de Créditos y Cobros
 - 7.2.1. Oferta de Compra de Activos Extraordinarios
 - 7.2.2. Solicitud de prórroga para pago de complemento de inmueble
 - 7.2.3. Solicitudes de dispensa de intereses
 - 7.2.4. Solicitudes Varias (Reestructuras y Autorización para la venta y desgravación)
8. Unidad de Compras Publicas
 - 8.1. Solicitud de nombramiento de administrador del contrato N° 121/2022 servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para plantas eléctricas del BFA.
 - 8.2. Inicio de proceso de Contratación Directa N° 05-2023, “renovación de mantenimiento y soporte de software de gestión de talento humano”.
 - 8.3. Recomendación de adjudicación de la Contratación Directa N°. 03-2023, “renovación de soporte de plantas telefónicas”.
 - 8.4. Inicio de proceso de Contratación Directa N° 04-2023 mantenimiento para embozadoras de agencias

1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM Y APROBACIÓN DE LA AGENDA

Se procedió a verificar la asistencia de los miembros de la Junta de Directores de conformidad a lo establecido en el Art. 16 de la Ley del Banco de Fomento Agropecuario y de conformidad a los art. 258 del Código de Comercio, art. 19 literal "a" del Código de Gobierno Corporativo del BFA y apartado 6.2.1 del Reglamento Interno de Junta de Directores y sus Comités, la sesión se llevó a cabo por el medio virtual "Microsoft Teams". Reunido el quórum necesario se dio por iniciada la sesión, dando lectura a los puntos de agenda propuestos, siendo los mismos aprobados por unanimidad.

2. APROBACIÓN DE ACTA ANTERIOR

Se revisó el Acta N.º JD-20/2023 de 22 de mayo de 2023. Se tomó nota de las observaciones y después de efectuadas las modificaciones, se aprobó.

3. INFORMES DE ADMINISTRACIÓN SUPERIOR

La información contenida en este punto se clasifica confidencial, por contener estrategias del Banco consideradas parte del secreto industrial, las cuales de ser divulgadas pueden generar una desventaja frente a otras instituciones financieras, de conformidad al Art. 24 literal d) de la Ley de Acceso a la Información Pública

4. GERENCIA DE GESTIÓN DE FONDOS Y COOPERACIÓN

4.1. INFORME SOBRE SUSCRIPCIÓN DE MODIFICACIÓN A CONTRATO FIREMPRESA

4.2. SOLICITUDES VARIAS FIDEAGRO

4.3. SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE CATEGORÍA DE RIESGO - CLIENTE FIDEAGRO

4.4. INFORME DE RESULTADOS DE FIDEAGRO – PERIODO ENERO A MARZO 2023

4.5. INFORME DE RESULTADOS DE FEPADA – PERIODO ENERO A MARZO 2023

5. GERENCIA DE ESTRATEGIA Y SOSTENIBILIDAD

5.1. INFORME DE RETROALIMENTACIÓN DE LA IMPLEMENTACIÓN DE PBR

6. GERENCIA DE TALENTO HUMANO

6.1. PROPUESTA DE MODIFICACIÓN A POLÍTICA DE SALARIO VARIABLE E INCENTIVOS

7. GERENCIA DE DIVISIÓN COMERCIAL

7.1. GERENCIA DE NEGOCIOS

7.1.1. SOLICITUDES DE CRÉDITOS

7.2. GERENCIA DE CRÉDITOS Y COBROS

7.2.1. OFERTAS DE COMPRA DE ACTIVOS EXTRAORDINARIOS

7.2.2. SOLICITUD DE PRÓRROGA PARA PAGO DE COMPLEMENTO DE INMUEBLE

7.2.3. SOLICITUDES DE DISPENSA DE INTERESES

7.2.4. SOLICITUDES VARIAS (REESTRUCTURAS Y AUTORIZACIÓN PARA LA VENTA Y DESGRAVACIÓN)

8. UNIDAD DE COMPRAS PUBLICAS

8.1. SOLICITUD DE NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO N° 121/2022 SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA PLANTAS ELÉCTRICAS DEL BFA.

La Jefa de la Unidad de Compras Públicas, presentó el siguiente punto para resolución de Junta de Directores.

MARCO LEGAL

Que de conformidad a los Art. 188 y 191 de la Ley de Compras Públicas, se establece que con la entrada en vigencia de la misma el diez de marzo de dos mil veintitrés, se deroga la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), no obstante lo anterior, todas las adquisiciones y contrataciones que se hubiesen celebrado bajo la anterior ley y aquellas cuyo proceso se haya iniciado, continuaran rigiéndose por la LACAP hasta su conclusión, salvo si se introdujesen modificaciones contractuales, posteriores a la vigencia de la Ley de Compras Públicas en ese sentido, habiéndose iniciado el presente proceso dentro de la vigencia de la LACAP, se aplicaron las disposiciones legales contenidas en dicho cuerpo normativo, su reglamento y también en la Política de Adquisiciones y Contrataciones, hasta la presente culminación.

El Artículo 82 bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), establece que las Unidades solicitantes propondrán al titular para su nombramiento, a los Administradores de Contrato.

El numeral 6.1.7 de la Política de Adquisiciones del Banco, vigente al momento de la contratación, establecía que es responsabilidad de la Junta de directores: Adjudicar los contratos derivados de los procesos de Licitación o Concursos Públicos y Contratación Directa; así como nombrar a los administradores de contrato de los procesos de Licitación o Concursos Públicos y Contratación Directa.

ANTECEDENTES

En fecha 14 de noviembre de 2022, en resolución de Junta de Directores N° 500-2022 de la sesión 45-2022 se aprobó la Licitación Pública N° 8/2022 Segunda Convocatoria denominada SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA PLANTAS ELÉCTRICAS DEL BFA, de la cual se formalizó el contrato N° 121/2022 con la empresa JAHVE RAFA, S.A. DE C.V., para un plazo de 14 meses o hasta agotar la disponibilidad presupuestaria a partir de la Orden de inicio del administrador de contrato y se nombró como administrador del contrato al ingeniero Joel Wilfredo Paniagua, Jefe del Departamento de Servicios Institucionales de la Gerencia de Administración.

En fecha 30 de noviembre de 2022, se suscribió el respectivo contrato, estableciéndose en la cláusula VII), que el administrador de contrato sería el ingeniero Joel Wilfredo Paniagua, jefe del Departamento de Servicios Institucionales de la Gerencia de Administración.

En fecha 23 de marzo del presente año, se solicitó por parte de la Licenciada Karla Duran, Gerente de Administración, que debido a la reestructuración de la Gerencia de Administración y que los servicios de mantenimiento de equipos eléctricos serán coordinados por el Departamento de Infraestructura Física, solicita que se nombre como administradora de dicho contrato a la arquitecta Fabiola Quijada quien desempeña el cargo de Especialista de infraestructura física.

RECOMENDACIÓN

La Jefa de la Unidad de Compras Públicas, sobre la base de la petición realizada por la Gerente de Administración licenciada Karla Vanessa Durán, el artículo 82 Bis de la LACAP y el numeral 6.1.7 de la Política de Adquisiciones del BFA recomienda a la Junta de Directores: Nombrar a la arquitecta Fabiola Quijada quien desempeña el cargo de Especialista de Infraestructura Física, o quien haga sus veces, como Administradora del Contrato N° 121/2022 de la Licitación Publica N° 08/2022 Segunda Convocatoria denominada SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA PLANTAS ELÉCTRICAS DEL BFA.

Se solicita que el punto sea ratificado en esta sesión.

RESOLUCIÓN N° JD-281/2023

La Junta de Directores considerando:

- i. Que el art. 188 de la Ley de Compras Públicas, establece que todas las adquisiciones y contrataciones que se hubiesen celebrado bajo la anterior ley y aquellas cuyo proceso se haya iniciado, continuaran rigiéndose por la LACAP hasta su conclusión, salvo si se introdujesen modificaciones contractuales, posteriores a la vigencia de la Ley de Compras Públicas
- ii. Que es necesario de conformidad a la normativa, tener un administrador de contrato idóneo para cada tipo de proceso.
- iii. Que la Gerente de Administración, solicitó el cambio del administrador de contrato N° 121/2022
- iv. Lo establecido en artículo 82 Bis de la LACAP y el numeral 6.1.7 de la Política de Adquisiciones del BFA
- v. La recomendación del área solicitante

RESUELVE: Nombrar a la arquitecta Fabiola Quijada quien desempeña el cargo de Especialista de Infraestructura Física, o quien haga sus veces, como Administradora del Contrato N° 121/2022 de la Licitación Pública N° 08/2022 Segunda Convocatoria denominada SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA PLANTAS ELÉCTRICAS DEL BFA.

El presente punto se ratifica en esta sesión.

8.2. INICIO DE PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA N° 05-2023, “RENOVACIÓN DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE SOFTWARE DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO”.

La Jefa de la Unidad de Compras Públicas, presentó el siguiente punto para resolución de Junta de Directores

MARCO LEGAL

El artículo 41 de la Ley de Compras Públicas expresa que la contratación directa es un método de contratación particular y excepcional que puede efectuarse sin generar competencia según la causal, requiriendo solicitud de una oferta, adjudicando y suscribiendo contrato u orden de compra.

Asimismo, continúa determinando dicho artículo, que procede únicamente para las siguientes circunstancias o causales:... b) Cuando se trate de proveedor único de bienes o servicios, o cuando en razón de los equipos, sistemas, o detalles específicos de las necesidades de soporte con que cuente la institución, sea indispensable comprar de una determinada marca o a un determinado proveedor o que solamente se pueda obtener de un proveedor específico debiendo justificar técnicamente y por convenir así a las necesidades e intereses técnicos y económicos de la Administración Pública... En la contratación directa no existirá límite en sus montos por las circunstancias extraordinarias que la motivan, debiendo establecer en la resolución o acuerdo que la habilita las razones legales y fácticas que la sustentan, la cual será publicada en COMPRASAL.

ANTECEDENTES

El 22 de mayo del presente año, la Licenciada Ivett de Díaz, Gerente de Tecnología de la Información, solicitó la contratación del servicio RENOVACIÓN DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE SOFTWARE DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO, con la empresa ASESORES EN INFORMÁTICA, S.A. DE C.V., ya que por ser el fabricante del software EVOLUTION es el único distribuidor del software y cuenta con la capacidad de comercializar, instalar, implementar y brindar soporte sobre el mismo.

El objeto de la contratación es renovar el mantenimiento y soporte del software de gestión de talento humano, para administrar con eficiencia y eficacia la estructura organizativa, los expedientes del personal, la administración de salarios y jornadas de asistencia.

La Jefa de la Unidad de Compras Públicas, después de analizar el requerimiento realizado por la Licenciada de Díaz, las causales señaladas y la carta emitida por ASESORES EN INFORMÁTICA, S.A. DE C.V., suscrita por Guillermo Glower, Director Ejecutivo, en la cual se establece que: por ser el fabricante del software EVOLUTION es el único distribuidor del software y cuenta con la capacidad de comercializar, instalar, implementar y brindar soporte sobre el mismo, situación que deberá ser acreditada por el proveedor de conformidad a lo establecido en el artículo 41 de la Ley de Compras Públicas.

Cabe destacar que dicho proceso cuenta con la disponibilidad presupuestaria pertinente por un monto de \$18,000.00 más IVA.

RECOMENDACIÓN

La Jefa de la Unidad de Compras Públicas recomienda a la Junta de Directores: a) Autorizar el inicio del proceso de Contratación Directa N° 05-2023 denominada RENOVACIÓN DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE SOFTWARE DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO, con la empresa ASESORES EN INFORMÁTICA, S.A. DE C.V., por ser el fabricante del software EVOLUTION y único distribuidor del software, además que cuenta con la capacidad de comercializar, instalar, implementar y brindar soporte sobre el mismo, de conformidad al artículo 41 de la Ley de Compras Públicas, b) Autorizar a la Unidad de Compras Públicas continuar con el proceso de contratación directa y presentar a esta Junta los resultados para su autorización.

Se solicita que el punto sea ratificado en esta sesión

RESOLUCIÓN N° JD-282/2023

La Junta de Directores considerando:

- i. Que existe la necesidad de contar con el mantenimiento y soporte del software de gestión de talento humano, para administrar con eficiencia y eficacia la estructura organizativa, los expedientes del personal, la administración de salarios y jornadas de asistencia.
- ii. Que la empresa ASESORES EN INFORMÁTICA, S.A. DE C.V., por ser el fabricante del software EVOLUTION es el único distribuidor del software y cuenta con la capacidad de comercializar, instalar, implementar y brindar soporte sobre el mismo.
- iii. Que se cuenta con el presupuesto para iniciar el proceso de contratación y que la misma cumple con las condiciones legales del artículo 41 de la Ley de Compras Públicas

RESUELVE: a) Autorizar el inicio del proceso de Contratación Directa N° 05-2023 denominada RENOVACIÓN DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE SOFTWARE DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO, con la empresa ASESORES EN INFORMÁTICA, S.A. DE C.V., por ser el fabricante del software EVOLUTION y único distribuidor del software, además que cuenta con la capacidad de comercializar, instalar, implementar y brindar soporte sobre el mismo, de conformidad al artículo 41 de la Ley de Compras Públicas, b) Autorizar a la Unidad de Compras Públicas continuar con el proceso de contratación directa y presentar a esta Junta los resultados para su autorización

El presente punto se ratifica en esta sesión

8.3. RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N°. 03-2023, "RENOVACIÓN DE SOPORTE DE PLANTAS TELEFÓNICAS".

La Jefa de la Unidad de Compras Públicas, presentó el siguiente punto para resolución de Junta de Directores.

MARCO LEGAL

El artículo 41 de la Ley de Compras Públicas expresa que la contratación directa es un método de contratación particular y excepcional que puede efectuarse sin generar competencia según la causal, requiriendo solicitud de una oferta, adjudicando y suscribiendo contrato u orden de compra.

Asimismo, continúa determinando dicho artículo, que procede únicamente para las siguientes circunstancias o causales:... b) Cuando se trate de proveedor único de bienes o servicios, o cuando en razón de los equipos, sistemas, o detalles específicos de las necesidades de soporte con que cuente la institución, sea indispensable comprar de una determinada marca o a un determinado proveedor o que solamente se pueda obtener de un proveedor específico debiendo justificar técnicamente y por convenir así a las necesidades e intereses técnicos y económicos de la Administración Pública... En la contratación directa no existirá límite en sus montos por las circunstancias extraordinarias que la motivan, debiendo establecer en la resolución o acuerdo que la habilita las razones legales y fácticas que la sustentan, la cual será publicada en COMPRASAL.

El artículo 96 de la Ley de Compras Públicas establece que la Institución contratante utilizará un Panel de Evaluación de Ofertas para evaluar cada oferta o en forma simplificada en los casos que aplique por el área técnica o unidad solicitante aprobándose tales evaluadores por autoridad competente o su designado, de toda evaluación se emitirá una recomendación.

El artículo 100 de la Ley de Compras Públicas establece que los contratos se adjudicarán únicamente a proveedores calificados que tengan la capacidad y disposición para ejecutar los contratos y órdenes

de compra, de acuerdo con los términos y condiciones del contrato aplicables, como lo regulado en los documentos de solicitud.

El numeral 6.1.4 de la Política de Compras Públicas del Banco que establece que es responsabilidad de la Junta de Directores Adjudicar los contratos derivados de los procesos de Licitación Competitiva, y Contratación Directa, nombrar los Administradores de Contrato u orden de compra, así como aprobar las prórrogas o modificaciones correspondientes.

ANTECEDENTES

Por requerimiento de la Gerencia de Tecnología de la Información, se solicitó a través COMPRASAL la contratación directa del servicio de **RENOVACIÓN DE SOPORTE DE PLANTAS TELEFÓNICAS** con la empresa JMTELCOM, S.A. DE C.V., ya que es el único distribuidor autorizado a comercializar toda la línea de productos Mitel MiVoice Business 3300 y sus aplicativos en el territorio de la República de El Salvador, por lo tanto tiene la total capacidad para soportar la venta de equipos y sistemas, los servicios de instalación, capacitación, mantenimiento preventivo y correctivo, así como ejecutar las garantías.

El 24 de abril del presente año, con la finalidad de ejecutar el mandato legal del artículo 41 de la Ley de Compras Públicas, se procedió a solicitar la autorización a Junta de Directores para el inicio del proceso de contratación directa en referencia.

En la fecha antes citada, por resolución No. JD-214/2023, sesión No. JD-16/2023, se autorizó el inicio del proceso de contratación directa N°03-2023 **RENOVACIÓN DE SOPORTE DE PLANTAS TELEFÓNICAS** con la empresa JMTELCOM, S.A. DE C.V. así como autorizar a la Unidad de Compras Públicas a continuar con el proceso de contratación directa y presentar a Junta los resultados para su adjudicación.

RESUMEN

El 2 de mayo del presente año y contando con la autorización para el inicio de la contratación directa, la Unidad de Compras Públicas remitió las especificaciones técnicas y los documentos de invitación a la sociedad JMTELCOM, S.A. DE C.V. y subió dicho proceso al portal de compras públicas COMPRASAL.

El 12 de mayo del presente año, se recibió la oferta técnica y económica, misma que fue evaluada el día 23 de mayo de 2023 por el ingeniero Mauricio Castillo, Jefe del Departamento de Infraestructura y la Licenciada Ivett de Díaz, Gerente de Tecnología de la Información, quienes fueron nombrados como Evaluadores Técnicos por el Presidente del Banco de conformidad a la Política de Compras Públicas, estableciendo en su informe que la oferta cumple con todas las especificaciones técnicas solicitadas en los documentos de contratación.

La oferta económica de la empresa **JMTELCOM, S.A. DE C.V.**, es por la cantidad de **VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$29,734.52), IVA incluido.**

El monto ofertado, se encuentra dentro de la disponibilidad presupuestaria autorizada para dicho proceso, ya que la misma es por \$33,600.55 IVA incluido.

Cabe destacar que la empresa oferente cumple con todos los requisitos legales exigibles para contratar, cuenta con la capacidad para contratar establecida en el artículo 24 de la Ley de Compras

Públicas y no se encuentra impedido para ofertar de conformidad con el artículo 25 de dicha ley, además se encuentra solvente de las obligaciones fiscales, municipales y de seguridad social, verificación que se realizó de conformidad al artículo 99 de la LCP. Se verificó también la presentación de la carta del fabricante, emitida por carta emitida por Mitel do Brasil Com. E Ser. De Telecomunicaciones Ltda., suscrita por Nivaldo Sancinetti, VP Sales-CALA, en la cual establecen que JMTELCOM, S.A de C.V. es el único distribuidor autorizado a comercializar toda la línea de productos Mitel MiVoice Business 3300 y sus aplicativos en el territorio de la República de El Salvador, por lo tanto tiene la total capacidad para soportar la venta de equipos y sistemas, los servicios de instalación, capacitación, mantenimiento preventivo y correctivo, así como ejecutar las garantías.

RECOMENDACIÓN

La Jefa de la Unidad de Compras Públicas, presenta la recomendación emitida por los evaluadores técnicos nombrados, tomando en consideración que la contratación del servicio se encuentra contemplada en los supuestos establecidos en el 41 de la Ley de Compras Públicas y en vista que JMTELCOM, S.A. DE C.V. es el único distribuidor autorizado a comercializar toda la línea de productos Mitel MiVoice Business 3300 y sus aplicativos en el territorio de la República de El Salvador, por lo tanto tiene la total capacidad para soportar la venta de equipos y sistemas, los servicios de instalación, capacitación, mantenimiento preventivo y correctivo, así como ejecutar las garantías, se recomienda Adjudicar la Contratación Directa 03-2023 denominada **“RENOVACIÓN DE SOPORTE DE PLANTAS TELEFÓNICAS”** a favor de la sociedad JMTELCOM, S.A. DE C.V., por un monto total de **VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$29,734.52), IVA incluido**, para un plazo de soporte de doce meses contados a partir de la orden de inicio emitida por el administrador de contrato.

La Unidad Solicitante propone como administrador de contrato a la ingeniera Katherine Reinoza, Administradora de Redes del Departamento de Infraestructura de la Gerencia de Tecnología de la Información o quien haga sus veces.

Instruir a la Jefa de la Unidad de Compras Públicas a que continúe con el proceso de contratación. Se solicita ratificar el presente punto en esta sesión.

RESOLUCIÓN N° JD-283/2023

La Junta de Directores considerando:

- i. Que existe la necesidad de contar la renovación del soporte de fábrica y soporte técnico de las plantas telefónicas propiedad del Banco.
- ii. Que la empresa JMTELCOM, S.A de C.V. es el único distribuidor autorizado a comercializar toda la línea de productos Mitel MiVoice Business 3300 y sus aplicativos en el territorio de la República de El Salvador, por lo tanto tiene la total capacidad para soportar la venta de equipos y sistemas, los servicios de instalación, capacitación, mantenimiento preventivo y correctivo, así como ejecutar las garantías.
- iii. Que se cuenta con la recomendación de los evaluadores técnicos nombrados por la Autoridad Competente, de conformidad a los artículos 41, 96, 99 y 100 de la Ley de Compras Públicas.

RESUELVE: a) Adjudicar la Contratación Directa 03-2023 denominada **“RENOVACIÓN DE SOPORTE DE PLANTAS TELEFÓNICAS”** a favor de la sociedad JMTELCOM, S.A. DE C.V., por un monto total de **VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$29,734.52), IVA incluido**, para un plazo de soporte de doce meses contados a partir de la orden de inicio emitida por el

administrador de contrato; b) Nombrar como administradora del contrato a la ingeniera Katherine Reinoza, Administradora de Redes del Departamento de Infraestructura de la Gerencia de Tecnología de la Información o quien haga sus veces; c) Instruir a la Jefa de la UCP a que continúe con el proceso de contratación.

El presente punto debe ser ratificado en esta sesión.

8.4. INICIO DE PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA N° 04-2023 MANTENIMIENTO PARA EMBOZADORAS DE AGENCIAS

La Jefa de la Unidad de Compras Públicas, presentó el siguiente punto para resolución de Junta de Directores.

MARCO LEGAL

El artículo 41 de la Ley de Compras Públicas expresa que la contratación directa es un método de contratación particular y excepcional que puede efectuarse sin generar competencia según la causal, requiriendo solicitud de una oferta, adjudicando y suscribiendo contrato u orden de compra.

Asimismo, continúa determinando dicho artículo, que procede únicamente para las siguientes circunstancias o causales:... b) Cuando se trate de proveedor único de bienes o servicios, o cuando en razón de los equipos, sistemas, o detalles específicos de las necesidades de soporte con que cuente la institución, sea indispensable comprar de una determinada marca o a un determinado proveedor o que solamente se pueda obtener de un proveedor específico debiendo justificar técnicamente y por convenir así a las necesidades e intereses técnicos y económicos de la Administración Pública... En la contratación directa no existirá límite en sus montos por las circunstancias extraordinarias que la motivan, debiendo establecer en la resolución o acuerdo que la habilita las razones legales y fácticas que la sustentan, la cual será publicada en COMPRASAL.

ANTECEDENTES

El 12 de mayo 2023, la Subgerencia de Canales, solicitó a través COMPRASAL la contratación directa del servicio de **MANTENIMIENTO PARA EMBOZADORA DE AGENCIAS** con la empresa SCREENCHECK EL SALVADOR, S.A. DE C.V., ya que está autorizada de forma exclusiva para distribuir, ofertar, integrar y/o suministrar los productos Javelin y demás soluciones originales de NBS, así mismo cuenta con los recursos técnicos requeridos, tales como personal calificado, infraestructura de servicio local e internacional, conocimiento y experiencia en la integración de soluciones de identificación.

Los servicios a contratar son los siguientes: soporte técnico, mantenimiento de software y mantenimiento preventivo y correctivo para las 29 impresoras Javelin ubicadas en los centros de servicio.

La Jefa de la Unidad de Compras Públicas, analizó el requerimiento realizado por la Gerencia de Operaciones, y verificando la carta suscrita por la Mandy Kerr, Directora General, en la cual establece que SCREENCHECK EL SALVADOR, S.A. DE C.V., está autorizada de forma exclusiva para distribuir, ofertar, integrar y/o suministrar los productos Javelin y demás soluciones originales de NBS, así mismo cuenta con los recursos técnicos requeridos, tales como personal calificado, infraestructura de servicio local e internacional, conocimiento y experiencia en la integración de soluciones de identificación.

Cabe destacar que dicho proceso se encuentra en el presupuesto por un monto de \$11,400.00 más IVA.

RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, la Jefa de la Unidad de Compras Públicas recomienda a la Junta de Directores, autorizar el inicio del proceso de Contratación Directa N° 04-2023 denominada **MANTENIMIENTO PARA EMBOZADORA DE AGENCIAS** con la empresa SCREENCHECK EL SALVADOR, S.A. DE C.V., ya que está autorizada de forma exclusiva para distribuir, ofertar, integrar y/o suministrar los productos Javelin y demás soluciones originales de NBS, así mismo cuenta con los recursos técnicos requeridos, tales como personal calificado, infraestructura de servicio local e internacional, conocimiento y experiencia en la integración de soluciones de identificación, de conformidad al artículo 41 de la Ley de Compras Públicas, b) Autorizar a la Unidad de Compras Públicas continuar con el proceso de contratación directa y presentar a esta Junta los resultados para su autorización.

RESOLUCIÓN N° JD-284/2023

La Junta de Directores considerando:

- i. Que existe la necesidad de contar el mantenimiento preventivo y correctivo, así como la actualización de software y soporte técnico para las embozadoras ubicadas en los centros de servicio.
- ii. Que la empresa SCREENCHECK EL SALVADOR, S.A. DE C.V., está autorizada de forma exclusiva para distribuir, ofertar, integrar y/o suministrar los productos Javelin y demás soluciones originales de NBS, así mismo cuenta con los recursos técnicos requeridos, tales como personal calificado, infraestructura de servicio local e internacional, conocimiento y experiencia en la integración de soluciones de identificación.
- iii. Que se con el presupuesto para iniciar el proceso de contratación y que la misma cumple con las condiciones legales del artículo 41 de la Ley de Compras Públicas

RESUELVE: a) Autorizar el inicio del proceso de Contratación Directa N° 04-2023 **MANTENIMIENTO PARA EMBOZADORA DE AGENCIAS** con la empresa SCREENCHECK EL SALVADOR, S.A. DE C.V., ya que está autorizada de forma exclusiva para distribuir, ofertar, integrar y/o suministrar los productos Javelin y demás soluciones originales de NBS, así mismo cuenta con los recursos técnicos requeridos, tales como personal calificado, infraestructura de servicio local e internacional, conocimiento y experiencia en la integración de soluciones de identificación, b) Autorizar a la Unidad de Compras Públicas continuar con el proceso de contratación directa y presentar a esta Junta los resultados para su autorización.

El presente punto se ratifica en esta sesión.

En ese estado se dio por cerrada la sesión a las diecinueve horas de ese mismo día.

JOSE EDUARDO AGUILAR MOLINA
Presidente

ROSSIE NATALEE CASTRO ELÍAS
Directora Propietaria

FRANCISCO JAVIER LÓPEZ BADIA
Director Propietario

ANA GUADALUPE ESCOBAR DE HERNÁNDEZ
Directora Propietaria

HECTOR DAVID RIOS ROBREDO
Director Propietario

RENÉ ANTONIO RIVERA MAGAÑA
Director Propietario

RICARDO ISAÍAS IRAHETA LÓPEZ
Director Suplente

ERICK MAURICIO GUZMÁN ZELAYA
Director Suplente

PAULINO FRANCISCO HERRERA MARTÍNEZ
Director Suplente

JOSE LEON BONILLA BONILLA
Director Suplente

CON ANEXOS:

- ❖ COPIA DE SOLICITUDES VARIAS FIDEAGRO
- ❖ SOLICITUDES DE CRÉDITOS
- ❖ COPIA DE LA PRESENTACIÓN: PROPUESTA DE MODIFICACIÓN A POLÍTICA DE SALARIO VARIABLE E INCENTIVOS

"De acuerdo al art. 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se emite la presente versión pública".



RODRIGO RAFAEL CARRANZA APARICIO
SECRETARIO DE JUNTA DE DIRECTORES A.I.